



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 142-2025-UNTELS-R
Villa El Salvador, 28 de abril de 2025.

VISTO:

El Oficio N° 0236-2025-UNTELS-R-DGA, de fecha 03 de abril de 2025, de la Dirección General de Administración; Proveído N° 0518-2025-UNTELS-R, de fecha 23 de abril de 2025, emitido por el Rectorado, y demás documentos obrantes, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, conforme al artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220, establece: El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución la presente Ley y demás normativa aplicable, ratificada mediante ley 31520, publicada con fecha 21 de julio de 2022;

Que, el artículo 62 de la Ley Universitaria N° 30220, señala las atribuciones del Rector, concordante con el artículo 22 del Estatuto de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N°006-2024-UNTELS-AU, de fecha 25 de octubre de 2024;

Que, el artículo 128 del Estatuto de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, aprobado por la Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-UNTELS-AU, de fecha 25 de octubre de 2024, establece:

"Artículo 128.- Secretaría General: El Secretario General, designado por el Consejo Universitario a propuesta del Rector, actúa como fedatario y certifica con su firma los documentos oficiales. Además, desempeña el papel de Secretario en la Asamblea Universitaria y el Consejo Universitario, donde tiene voz pero no voto. La Secretaría General se compone de las siguientes unidades:

- 1. Unidad de Trámite Documentario y Archivo Central: Esta unidad se encarga de la recepción, registro, distribución y seguimiento, así como la organización, conservación y administración de los documentos y archivos de la universidad*
- 2. Unidad de Grados y Títulos: Es la unidad que se encarga de coordinar el proceso para el otorgamiento de grados académicos, títulos profesionales y la elaboración de diplomas correspondientes, aprobado en coordinación con las Facultades de la UNTELS.*

Que, mediante Resolución Rectoral N°085-2024-UNTELS-R, de fecha 04 de abril de 2024, se designa al *Abg. Kenyi Jhonatan Oncebay Santa María*, como Responsable de la Implementación de Archivo Central de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur,

Que, mediante Oficio N° 0236-UNTELS-R-SG, de fecha 23 de abril de 2025, dirigido a la Rectora de la UNTELS, la Secretaria General solicita encargar al *Abg. Kenyi Jhonatan Oncebay Santa María*, como Responsable de la Implementación de la *Unidad de Trámite Documentario y Archivo Central de la Secretaria General de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur*, en cumplimiento al artículo 128 del Estatuto de la UNTELS;

Que, mediante Proveído N° 00518-2025-UNTELS-R, de fecha 23 de abril de 2025, dirigido a la Secretaria General, la Rectora de la UNTELS en referencia al Oficio N° 0236-UNTELS-R-SG, dispone encargar al *Abg. Kenyi Jhonatan Oncebay Santa María*, como Responsable de la Implementación de la *Unidad de Trámite Documentario y Archivo Central de la Secretaria General de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur*,

...///



**UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR**

REF. RESOLUCIÓN RECTORAL N° 142-2025-UNTELS-R

Que, estando a lo expuesto y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09 de julio de 2014, la Resolución N° 002-2023-CEU-UNTELS, de fecha 12 de mayo de 2023 y el Estatuto de la UNTELS a la Rectora;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR al **Abg. Kenyi Jhonatan Oncebay Santa María**, como *Responsable de la Implementación de la Unidad de Trámite Documentario y Archivo Central, área que depende de la Secretaría General de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur*, en cumplimiento al artículo 128 del Estatuto de la UNTELS.

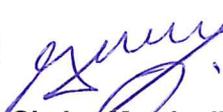
ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución al **Abg. Kenyi Jhonatan Oncebay Santa María**, para los fines respectivos.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección General de Administración y Secretaría General de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese:




Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui
Rectora de la UNTELS




Abg. Marly Karina Uribe Allauca
Secretaria General de la UNTELS

